

IGLESIA CATÓLICA Y DEMOCRACIA. LA APORTACIÓN DEL CATOLICISMO AL CAMBIO POLÍTICO EN ESPAÑA

PABLO MARTÍN DE SANTA OLALLA SALUDES¹

Fecha de recepción: diciembre 2017

Fecha de aceptación y versión definitiva: febrero 2019

RESUMEN: Después de haber conmemorado el cuarenta aniversario de nuestra actual Constitución democrática y, por ello, de recordar lo que fue y lo que supuso el proceso de transición democrática, llama la atención el amplio desconocimiento sobre el papel fundamental que la Iglesia Católica jugó en el paso de un régimen político autoritario a otro plenamente democrático. Es más, en no pocas ocasiones se llega a identificar a la institución con uno de los elementos principales dentro del inmovilismo político. En ese sentido, el fin fundamental de la investigación que aquí se presenta es no solo dar a conocer cómo que la Iglesia Católica fue uno de los motores fundamentales del cambio político en España, sino explicar la manera en que lo hizo y cuáles fueron los momentos clave de su actuación con el fin de la creación del actual del Estado democrático y social de Derecho que tenemos en nuestro país.

PALABRAS CLAVE: Constitución; Iglesia Católica; cambio político; democracia.

Catholic Church and Democracy. The Contribution of Catholicism to Political Change in Spain

ABSTRACT: after having commemorated the fortieth anniversary of our current democratic Constitution and, therefore, to remember what was and what the process of democratic transition entailed, the wide ignorance about the fundamental role played by the Catholic Church is striking in the passage from an authoritarian political regime to a fully democratic one. Moreover, on many occasions the institution is identified with one of the main elements of political immobility. In that sense, the fundamental purpose of the research presented here is not only to explain that the Catholic Church was one of the fundamental engines of political change in Spain, but make know how explain the way in which it did it and

¹ Universidad Europea de Madrid. Departamento de Derecho y Ciencia Política. Correo electrónico: pablo.martinsantaolalla@universidadeuropea.es.

what were the key moments of its action towards to the creation of the current democratic and social State of Law that we have in our country.

KEY WORDS: Constitution; Catholic Church; political change; democracy.

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los aspectos menos conocidos es la destacada aportación de la Iglesia Católica española a la construcción de la democracia en nuestro país. En efecto, se ha escrito mucho sobre el proceso político que conocemos con el nombre de «Transición a la democracia», y además muchos de sus protagonistas nos han dado a conocer su visión de cómo se llevó a cabo el cambio político. Sin embargo, llama la atención la escasez de investigaciones sobre el papel concreto que la Iglesia Católica jugó en aquel proceso de cambio², habida cuenta de que en España el catolicismo había sido un elemento vertebrador de la identidad nacional, lo que llevó a Roma a considerarla como una de las *reservas espirituales de Occidente*.

Quizá una de las claves que nos permitan entender esta realidad esté en que los principales protagonistas por parte eclesial no nos han dejado su visión de los hechos. El propio Cardenal Tarancón, Presidente de la Conferencia Episcopal durante casi toda la etapa en que tuvo lugar el cambio político, no nos dejó escritas sus memorias, sino tan solo unos escritos que, agrupados en una obra llamada *Confesiones*, solo llegan hasta julio de 1976, cuando el gobierno de la reforma que encabezaría Adolfo Suárez comenzaba a echar a andar. Tampoco otros colaboradores suyos clave, como el sacerdote jesuita José María Martín Patino, o los cardenales Jubany o Bueno Monreal o el arzobispo Elías Yanes (el único prelado que ha sido de manera consecutiva Secretario General, Vicepresidente y, finalmente, Presidente, del máximo órgano del episcopado), han dejado rastro escrito de sus vivencias en aquellos años. Así, todo se limita a las memorias de Jesús Iribarren, sacerdote y Secretario General de la Conferencia Episcopal entre 1977 y

² Entre las pocas aportaciones realmente relevantes debemos destacar el libro *Para comprender la transición española: religión y política*. Quien escribe estas líneas también trabajó sobre esta cuestión, pero más centrado en el modo en que fueron negociados los actuales acuerdos Iglesia-Estado, fruto de lo cual fue el libro *El Rey, la Iglesia y la Transición*. A lo que se puede añadir el trabajo concreto sobre la figura del líder de la Iglesia en aquellos años, Don Vicente Enrique y Tarancón, materializado en la contribución titulada «El cardenal Tarancón y la transición a la democracia» (*Documento de Trabajo de la Fundación Transición Española*).

1982; las de José María Cirarda, Vicepresidente entre 1978 y 1981; y Fernando Sebastián, Rector de la Universidad Pontificia de Salamanca durante aquellos años y persona de la máxima confianza del Cardenal Tarancón³.

Lo cierto es que ya en septiembre de 2007, cuando aún el proceso de secularización de la sociedad española estaba muy avanzado pero no habíamos llegado al punto actual de fuerte descristianización, el demoscopista José Ignacio Wert⁴ publicó una muy llamativa encuesta en uno de los principales diarios de tirada nacional (el *ABC*, fundado en 1903, por tanto el decano de los diarios de ámbito nacional español). En efecto, dentro de un artículo titulado *La monarquía de la gente*, Wert preguntaba por la contribución de los principales protagonistas (Adolfo Suárez, Felipe González, Santiago Carrillo⁵) e instituciones (partidos políticos, sindicatos, movimientos obreros y estudiantiles) a lo que él calificaba «el éxito de la Transición».

Así, y de manera sorprendente para los que llevamos años trabajando sobre esta cuestión, la Iglesia obtenía la nota más baja: un 4.5 sobre 10. Es más, era la única persona/organización/institución que suspendía en la valoración de los encuestados. De esta manera, frente a la Iglesia, Don Juan Carlos, Jefe del Estado desde los inicios del proceso de cambio político, obtenía la puntuación más alta, con un 8.1, seguido por Adolfo Suárez, Presidente del Gobierno (7.9) y Felipe González, líder de la oposición (6.6). También recibían una alta valoración el concepto «la ciudadanía en general» (7.8), el movimiento obrero (7.3), la prensa y medios de comunicación en general (7.3), así como el movimiento estudiantil (un 7.0) (*ABC*, 30 de septiembre de 2007).

Aunque José Ignacio Wert no es ni ha sido nunca un hombre perteneciente al mundo católico, hay que reconocer igualmente que no se le conoce ningún tipo de posicionamiento anticlerical, y menos aún al diario donde fue publicado (el citado *ABC*). Así que debemos tener en seria consideración

³ Nos referimos a las obras *Papeles y memorias. Medio siglo de relaciones Iglesia-Estado en España*, *Recuerdos y memorias* y *Memorias con esperanza*.

⁴ Wert, un reputado sociólogo que durante años se dedicó a la demoscopia, pasó a ser muy conocido entre la opinión pública cuando en diciembre de 2011 aceptó el encargo del recién elegido Presidente del Gobierno Mariano Rajoy para que ocupara la cartera de Educación. Se encargó de realizar la enésima reforma del sistema educativa, materializada en la *Ley Orgánica para la Mejora de la Enseñanza*, más conocida como LOMCE, aprobada en sede parlamentaria a finales de 2013. En el verano de 2015 decidió presentar su dimisión para ser Embajador ante la OCDE, cargo en el que ya ha cesado tras la llegada a la presidencia del Gobierno del socialista Pedro Sánchez en junio de 2018.

⁵ Líderes respectivamente de la *Unión de Centro Democrático* (UCD), el *Partido Socialista Obrero Español* (PSOE), y el *Partido Comunista de España* (PCE).

este análisis sociológico del ya exministro Wert, y esa es la razón fundamental que da sentido a esta breve contribución: dejar claro que la Iglesia no solo no fue un elemento de involución democrática, sino que desde el primer momento estuvo en la construcción de la democracia en España, y que la apoyó con decisión hasta que el cambio político de un régimen autoritario a una Estado de pleno derecho se convirtió en una realidad.

Es precisamente esta realidad la que intentaremos poner de manifiesto en las páginas que siguen a continuación, en la plena convicción de que sin la aportación del catolicismo español, desde sus diferentes ámbitos, muy difícilmente se podría haber llevado a cabo tan exitoso proceso de cambio político. Esperamos, en ese sentido, presentar un relato convincente sobre lo acontecido en nuestro país entre los años 1975 y 1982.

2. LOS ORÍGENES DEL POSICIONAMIENTO DEMOCRÁTICO DE LA IGLESIA

Para entender las razones por las que la Iglesia fue favorable a la construcción de la democracia en España, resulta necesario remontarse a la época del Concilio Vaticano II (1962-1965). Allí, en concreto en su Constitución Pastoral *Gaudium et spes (Gozo y esperanza)*, de 7 de diciembre de 1965, la Iglesia Católica universal, sin decir expresamente el término «democracia», apostaba decididamente por los sistemas con el mayor grado de representatividad posible.

Ello explica en parte el nivel de tirantez que llegaron a tener las relaciones entre la Iglesia española y el régimen franquista, y en particular, entre la Conferencia Episcopal (bajo el liderazgo indiscutido e indiscutible del Cardenal-Arzbispo de Madrid, Don Vicente Enrique y Tarancón) y el Gobierno de Franco. Hasta el punto de que, aunque las relaciones nunca llegaron a romperse, puede decirse que desde abril de 1975 las conversaciones para la renovación del Concordato de 1953⁶ estaban prácticamente rotas y que el régimen franquista, que poseía en la persona del Jefe del Estado (el General

⁶ José María Díaz Moreno es mucho más contundente al respecto y considera que a la altura de los sesenta el Concordato era «ya un auténtico cadáver jurídico». («Por qué y cómo se hicieron los acuerdos. Memoria personal», *XXX Años de los Acuerdos entre España y la Santa Sede. Actas del IV Simposio Internacional de Derecho Concordatario*). También *La Iglesia que se enfrentó a Franco. Pablo VI, la Conferencia Episcopal y el Concordato de 1953*.

Franco) la capacidad de nombrar⁷ los obispos españoles (lo que comúnmente se conoce como privilegio de presentación), tenía desde comienzos de los setenta bloqueada la cobertura de sedes episcopales vacantes ante la proliferación de obispos contrarios a la continuidad de la unión Iglesia-Estado en España.

Y es que, desde que en julio de 1967 llegara a España un nuevo Nuncio (el italiano Luigi Dadaglio), se había llevado a cabo una completa renovación del episcopado español donde eran cada vez más los prelados partidarios de una amistosa separación Iglesia-Estado. Prueba de esta renovación fue el documento *La Iglesia y la Comunidad Política* de enero de 1973, donde por primera vez el episcopado español renunciaba a su participación en las principales instituciones políticas del país: Consejo del Reino, Consejo de Estado, Cortes Orgánicas...

Hay que recordar, en relación a lo anteriormente dicho, que, cuando a comienzos de los cuarenta se pusieron en funcionamiento las Cortes Orgánicas, hasta siete obispos formaron parte de la misma. Ahora la situación era bien diferente. Si la Iglesia quería ser vista como una institución independiente del poder político, entonces no podía participar en sus principales órganos de funcionamiento⁸.

Esos mismos obispos que renunciaron a participar en las instituciones del franquismo eran prácticamente los mismos que habían considerado al llamado *Anteproyecto Casaroli-Garrigues*⁹ (enero de 1971) inhábil para regular las relaciones Iglesia-Estado, y los que no permitirían, en consecuencia,

⁷ Con la excepción de los obispos auxiliares, que por el *Convenio* de 7 de junio de 1941 eran potestad en exclusiva de la Santa Sede.

⁸ Hay que decir, no obstante, que no todos los obispos decidieron aceptar esta instrucción del documento episcopal. Sin ir más lejos, Ángel Suquía, por aquel entonces Arzobispo de Santiago de Compostela, aceptó la vacante que el agustino José López Ortiz dejó en el Consejo de Estado: que Pedro Cantero Cuadrado, Arzobispo de Zaragoza, se mantuvo tanto en el Consejo del Reino como en el Consejo de Regencia, así como era procurador en Cortes; y que José Guerra Campos, desde abril de 1973 Obispo de Cuenca, se convirtió también en procurador en Cortes.

Llegado el momento de votar la *Ley para la Reforma Política* (noviembre de 1976), Cantero lo hizo a favor mientras Guerra lo hacía en contra. Cantero, por su parte, formó parte del histórico Consejo del Reino que en julio de 1976 elaboró la terna de candidatos de la que saldría el nombramiento presidencial de Adolfo Suárez. Acerca de la figura concreta de Cantero Cuadrado, véase «El clero contestatario de finales del franquismo. El caso Fabara», *Hispania Sacra*; y «Pedro Cantero y la archidiócesis de Zaragoza (1964-1977)», *Actas del VI Encuentro de Investigadores del Franquismo*.

⁹ Sobre la historia del citado texto, puede consultarse mi contribución «El Anteproyecto Casaroli-Garrigues: Historia de una polémica», en *Miscelánea Comillas*.

la renovación del Concordato de 1953 por medio de la actualización del mismo.

No resulta de extrañar, por tanto, que el régimen franquista, en respuesta a esta actitud del episcopado, decidiera contraatacar, como ya hemos dicho, bloqueando los nombramientos de obispos (aunque algún gesto habría a lo largo del año 1974, al permitir el nombramiento episcopal de Don Damián Iguacen para la pequeña diócesis de Barbastro-Monzón), si bien hay que decir que entre las diócesis afectadas no se encontraban en ese momento ninguna de las realmente importantes (Madrid-Alcalá, Barcelona, Toledo, Sevilla o Santiago de Compostela) en cuanto a número presbíteros y fieles se refiere¹⁰.

3. PASOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA EN ESPAÑA

Fallecido el General Franco el 20 de noviembre de 1975, la incertidumbre se apoderó de la opinión pública española: ¿sería capaz el régimen de sobrevivir a la muerte de su fundador? ¿Después de Franco, qué? ¿Las instituciones? Lo único seguro de momento es que Don Juan Carlos de Borbón y Borbón, en virtud de lo dispuesto en una de las *Leyes Fundamentales* (la *Ley de Sucesión en la jefatura del Estado*), se convertiría en el sucesor de Franco a título de Rey desde que Franco así lo decidiera en 1969. Y aquí es precisamente donde la actuación de la Iglesia puede considerarse fundamental.

Porque, en el momento de morir Franco, Don Juan Carlos era una figura políticamente muy débil: para la clase política del franquismo, se trataba del hijo de Don Juan, pretendiente al trono español desde hacía décadas y el hombre que había intentado hacer caer a Franco a través del llamado *Manifiesto de Lausana* (1945); y para la oposición democrática, Don Juan Carlos no era más que una mera criatura del ya fallecido dictador, un hombre

¹⁰ En Madrid-Alcalá el Cardenal Tarancón era el titular desde 1972; en Barcelona, Narcís Jubany, desde 1971, el mismo año en que Marcelo González Martín había sido nombrado Arzobispo de Toledo; y en Sevilla estaba, desde la segunda mitad de los cincuenta, el Cardenal José María Bueno Monreal. Así, eran seis los obispados que se encontraban vacantes en el momento de morir el General Franco: Ávila, desde marzo de 1973; Guadix-Baza, desde septiembre de 1973; Huesca, desde mayo de 1973; Plasencia, desde noviembre de 1973; Tuy-Vigo, desde abril de 1975; y Zamora, desde abril de 1973.

crecido a la sombra del Generalísimo y que había jurado lealtad a las leyes del Movimiento Nacional.

3.1. EL CARDENAL TARANCÓN SE ADELANTA A LOS ACONTECIMIENTOS

En ese sentido, Don Juan Carlos, coronado a la muerte de Franco como Juan Carlos I, podía percibir la más absoluta soledad en la que se encontraba. Y aún más pudo notarlo cuando vio que a su ceremonia de entronización no venía ninguno de los principales dirigentes democráticos europeos. El único dirigente de entidad que asistió a la ceremonia fue el Presidente de la República francesa, Valery Giscard D'Estaing, tras arduas gestiones de un íntimo colaborador del monarca (su amigo de la infancia Manuel Prado y Colón de Carvajal). El Cardenal Tarancón, conocedor de esta situación, decidió entonces ofrecer su colaboración a Don Juan Carlos: además de ceder el Cardenal González Martín, Primado de Toledo, la posibilidad de presidir el funeral¹¹ en memoria del General Franco (donde seguramente Tarancón hubiera sido muy mal recibido¹² por haber liderado la Iglesia que se había

¹¹ En el mismo Monseñor González Martín, una figura respetada dentro de la Iglesia por todas las tendencias debido a su honestidad personal, no solo quiso acordarse del Jefe del Estado fallecido, sino también del recién elevado a tal dignidad: «Brille la luz del agradecimiento por el inmenso legado de realidades positivas que nos deja este hombre excepcional. Esa gratitud que está expresando el pueblo y que le debemos todos, la sociedad civil y la Iglesia, la juventud y los adultos, la justicia social y la cultura, extendida a todos los sectores. RECORDAR Y AGRADECER NO SERÁ NUNCA INMOVILISMO RECHAZABLE, SINO FIDELIDAD ESTIMULANTE (*las mayúsculas son del texto original*), sencillamente porque las patrias no se hacen en un día, y todo cuanto mañana pueda ser perfeccionado encontrará raíces de su desarrollo en lo que se ha estado haciendo ayer y hoy, en medio de tantas dificultades.

(...) Para vos, Majestad, que al día siguiente de ser proclamado Rey os toca presidir las exequias del hombre singular que os llamó a su lado cuando erais niño, PIDO AL SEÑOR QUE OS DE SABIDURÍA PARA SER REY DE TODOS LOS ESPAÑOLES (*de nuevo mayúsculas del texto original*), como tan noblemente habéis afirmado, y que el combate por la justicia y la paz, dentro del sentido cristiano de la vida no cese nunca. Y pido, para el que os llamó, que el mismo Dios le acoja benigno en su misericordia infinita, tal como humildemente se lo suplicó cuando le llegaba la muerte». (*Iglesia-Mundo*, 102, noviembre de 1975, 30-32).

¹² Recuerda Tarancón sobre el clima general en los últimos años del franquismo en relación con la Iglesia que él lideraba: «El Ministerio de la Gobernación, sirviéndose de la Dirección General de Seguridad, había organizado una ofensiva abierta contra los sacerdotes llamados progresistas.

(...) Multas exorbitantes (sin proporción a las que se imponían a otros estamentos sociales) que provocaban el encarcelamiento subsidiario porque no se pagaban (con

ido apartando poco a poco de la causa del franquismo), oficiaría la llamado *misa del Espíritu Santo*, una semana después de morir Franco, en favor del nuevo Jefe del Estado. Allí, en una homilía tan célebre como de discutida autoría¹³, Tarancón pidió al monarca actuar como elemento central en la reconciliación de las hasta entonces supuestamente irreconciliables *dos Españas*:

Pido para Vos, Señor, un amor entrañable y apasionado a España. Pido que seáis el Rey de todos los españoles, de todos los que se sienten hijos de la Madre Patria, de todos cuantos desean convivir, sin privilegios ni distinciones, en el mutuo respeto y amor. Amor que, como nos enseñó el Concilio, debe extenderse a quienes piensen de manera distinta a la nuestra, pues nos urge la obligación de hacernos prójimos de todo hombre.

Pido también, Señor, que si en este amor hay algunos privilegiados, estos sean los que más lo necesiten: los pobres, los ignorantes, los despreciados: aquellos a quienes nadie parece amar.

Pido para Vos, Señor, que acertéis a la hora de promover la formación de todos los españoles para que, sintiéndose responsables del bienestar común, sepan ejercer su iniciativa y utilizar su libertad en orden al bien de la comunidad.

Pido para Vos acierto y discreción para abrir caminos del futuro de la Patria para que, de acuerdo con la naturaleza humana y la voluntad de Dios, las estructuras jurídico-políticas ofrezcan a todos los ciudadanos la posibilidad de participar libre y activamente en la vida del país, en las medidas concretas de gobierno que nos conduzcan, a través de un proceso de madurez creciente, hacia

el sarcasmo, algunas veces, de imponer las multas por deterioro del ministerio sacerdotal), erosionaban públicamente el prestigio de los sacerdotes.

Campañas de insultos contra esos sacerdotes y en más de una ocasión contra los obispos rojos, contra el nuncio de Su Santidad, contra la Secretaría de Estado y hasta contra el mismo Papa, eran frecuentes en los medios gubernamentales de información, en revistas de ultraderecha y hasta en alguna revista eclesial, *Iglesia-Mundo*, sin que el Ministerio tomase ninguna medida: daba la impresión de que estaban alentadas por los mismos ministerios.

Agresiones a sacerdotes y ofensas públicas contra obispos (llamó mucho la atención nacional e internacionalmente, la manifestación custodiada por las fuerzas del orden público en la que se presentaron pancartas intolerables: «Tarancón al paredón», «obispos rojos a la horca», etc.) eran toleradas y, al parecer, fomentadas por los mismos que tenían el deber de evitarlas». (Vicente Enrique y Tarancón, 1996, pp. 586 y 587).

¹³ Quien escribe estas líneas ha escuchado atribuirse la autoría de la misma a tres personas distintas: Fernando Sebastián, en ese momento Rector de la Universidad Pontificia de Salamanca; Olegario González de Cardedal, uno de los más ilustres profesores de aquella universidad (que pertenece actualmente a la Conferencia Episcopal); y el ya fallecido José María Martín Patino, SJ. Seguramente el cuerpo general del texto correspondió a Sebastián, mientras González de Cardedal se preocupó de los retoques propiamente teológicos y Martín Patino de los políticos.

una Patria plenamente justa en lo social y equilibrada en lo económico (Vicente Enrique y Tarancón, 1996, p. 867).

Es esta ciertamente una cuestión clave a la hora de reconocer la aportación de la Iglesia a la construcción de la democracia en España. Porque, cuando nadie se atrevía a dar su apoyo explícito al nuevo monarca, la Iglesia española, por boca de su máxima autoridad (el Cardenal-Arzbispo de Madrid y Presidente de la Conferencia Episcopal Española), lo hizo pública y notoriamente. Alguien debía dar la bienvenida a la nueva etapa que se abría en la etapa de Historia de España, y fue precisamente la Iglesia quien asumió ese papel. No resulta de extrañar, por tanto, que casi dos décadas después, el sacerdote alavés Jesús Iribarren, Secretario General de la Conferencia Episcopal española entre 1977 y 1982, escribiera lo siguiente:

Muchos partidos se autoelogiaron después en el reparto de méritos por la pacífica transición a la democracia. La historia recogerá, sin embargo, con el máximo grado de agradecimiento y elogio, el peso de un Episcopado, con el altavoz de veinte mil púlpitos de parroquias, con el eco de millones de católicos, mal informados, pero deseosos de acertar en conciencia, que no pusieron su confianza sino en la luz moral que de la Iglesia recibían. Votaron contra la desgana de votar, se deshicieron de rencores, embaularon los recuerdos, vencieron las antipatías, otorgaron su esperanza a desconocidos (Iribarren, J. 1992, p. 376).

Además de mostrar un apoyo claro y explícito a la nueva etapa política, la Conferencia Episcopal publicó, solo un mes después de la entronización del nuevo monarca, una nota donde valoraba positivamente el indulto a los numerosos presos políticos existentes en las cárceles españolas concedido por el Rey Juan Carlos I (diciembre de 1975), indulto que coincidía, por cierto, con la proclamación por el Papa Pablo VI de 1975 como *Año Santo de la Renovación y Reconciliación*.

El siguiente paso sería la reforma política. El 1 de julio de 1976 Carlos Arias Navarro, un Presidente del Gobierno heredado de Franco con el que Don Juan Carlos nunca se entendería¹⁴, presentaría su dimisión al monarca

¹⁴ Ni tampoco el propio Cardenal Tarancón. Recuerda el diplomático Francisco Villar: «(...) Arias era un integrista que detestaba al papa Montini y que había protagonizado algunos de los más duros enfrentamientos del régimen de Franco con el Vaticano y con un sector de la Iglesia española». Sin embargo, no estamos de acuerdo con su afirmación de que el rey tuvo algunas reticencias a renunciar al privilegio de presentación (lo que comunicó a la Santa Sede a mediados de julio de aquel año), porque lo hizo libre y espontáneamente, adelantándose a los acontecimientos, hasta el punto de que ni la propia Conferencia Episcopal esperaba esta renuncia. En todo caso, véase al respecto la obra *La Transición exterior de España. Del aislamiento a la influencia (1976-1996)*.

tras haber sido desautorizado por este en un viaje que el Rey acababa de realizar a Estados Unidos. Dos días después, saltaba la sorpresa¹⁵: Adolfo Suárez, hasta ese momento Ministro Secretario General del Movimiento, era el nuevo jefe del Ejecutivo. Mientras la mayoría daba por seguro un José María de Areilza (hasta ese momento titular de la cartera de Asuntos Exteriores) o un Manuel Fraga (Vicepresidente y Ministro de la Gobernación), Don Juan Carlos, gracias a la hábil mediación del Presidente de las Cortes y del Consejo del Reino Torcuato Fernández-Miranda (que fue quien introdujo en la terna de candidatos el nombre de Suárez junto con el de Silva Muñoz, representante de la democraciacristiana, y López Bravo, candidato de los ministros pertenecientes al Opus Dei), decidió que fuera Suárez, hasta entonces un político de segundo fila en la selecta clase política del franquismo, quien dirigiera la reforma política.

La Conferencia Episcopal no se pronunciaría sobre el nuevo Ejecutivo, pero sí dejaría caer que la crisis de Gobierno y la llegada de un nuevo gabinete debía ser apoyada por los españoles ya que el país estaba viviendo una ocasión única para transitar hacia un régimen de plenas libertades, donde el derecho al voto debería ser *conditio sine qua non*. En ese sentido, el episcopado español hablaría en esta ocasión, no a través de la Asamblea Plenaria, del Comité Ejecutivo o de la Comisión Permanente, sino a través de la Comisión Episcopal de Apostolado Social (9 de julio de 1976), que dijo lo siguiente:

La etapa de transición política que vive actualmente nuestro país avanza entre la esperanza de una sociedad más justa y más libre y el temor de perder una oportunidad que puede ser histórica.

(...) Entre las diversas formas de participación de la comunidad política y de los ciudadanos en la gestión de la vida pública tiene importancia peculiar el ejercicio del derecho al voto. Este tema presenta especial interés entre nosotros en el momento actual, dado que su ejercicio en diversas formas está previsto para un futuro próximo.

Es claro que todo no es posible más que en un clima de libertad, de confrontación honesta y de respeto a los posiciones contrapuestas, tanto por parte de

¹⁵ El primer sorprendido fue el propio Cardenal Tarancón, quien no disimula su preferencia por Areilza, con el que había negociado el desbloqueo del nombramiento de obispos. Sin embargo, la presencia en el nuevo gabinete tanto de Marcelino Oreja (sucesor de Areilza en Asuntos Exteriores) y de Landelino Lavilla (nuevo titular de Justicia) gustó al prelado español, quien escribiría años después: «La impresión que yo tenía después de la solución es que en el asunto concreto de las relaciones con la Iglesia no habíamos perdido nada, más bien habíamos ganado un poco. Yo tenía absoluta confianza en Marcelino y en Landelino Lavilla, ministros de Asuntos Exteriores y de Justicia, e incluso creía que sería mejor dialogante Martín Villa en Gobernación que el mismo Fraga». (Vicente Enrique y Tarancón, 1996, p. 892).

los ciudadanos y de los diversos grupos políticos, como por parte de la misma autoridad pública¹⁶.

3.2. EL ACUERDO-BÁSICO DE JULIO DE 1976, SEÑAL INEQUÍVOCA DE QUE ALGO ESTABA CAMBIANDO EN LAS RELACIONES IGLESIA-ESTADO

El nuevo gabinete, donde había una importante presencia de demócratacristianos como consecuencia de la decisiva influencia del nuevo Vicepresidente del Gobierno (Alfonso Osorio), no pudo tener mejor comienzo en el terreno de las relaciones Iglesia-Estado, ya que, poco más de tres semanas después de haber tomado posesión de sus respectivas carteras, se firmaba el llamado *Acuerdo Básico* (28 de julio de 1976)¹⁷ por el que la Santa Sede recuperaba la total¹⁸ libertad para nombrar obispos perdida 35 años antes, a cambio, claro está, de que renunciara a uno de los privilegios concedidos en el Concordato de 1953: la inmunidad del clero en caso de haber cometido un delito contra la ley. Con este acuerdo¹⁹ se iniciaba un nuevo camino y se ponía en marcha un nuevo marco legal para el normal funcionamiento de las relaciones Iglesia-Estado: el sistema de acuerdos parciales, que pondría fin, con la firma de cuatro acuerdos más (jurídico, económico, educativo y cultural, y castrense), al Concordato de 1953, un auténtico anacronismo que hacía mucho tiempo que era más un problema que una solución.

¹⁶ Véase al respecto *Documentos de la Conferencia Episcopal Española*, publicados en www.conferenciaepiscopal.es.

¹⁷ Sobre la negociación de este acuerdo, puede consultarse la obra *Diario de un ministro de la monarquía*. También, mi artículo titulado «La Iglesia y la Transición a la democracia: el Acuerdo Básico de julio de 1976», en *Estudios Eclesiásticos*.

¹⁸ Con la excepción, aunque se trate más bien de una mera formalidad, del Vicario General Castrense (el obispo que se encarga de atender las necesidades espirituales del Ejército, con un cuerpo de capellanes castrenses a sus órdenes), que saldría de una terna que presentaría el Jefe del Estado español al Papa. Esta excepción se hacía en virtud de la condición del Rey Don Juan Carlos de Capitán General de todos los Ejércitos.

¹⁹ Con razón diría años después Marcelino Oreja que este acuerdo-marco suponía «(...) ni más ni menos, que la desaparición del último resabio regalista que perduraba en nuestra historia».

De esa forma cayó aquel muro que impedía una agilización y actualización de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, al servicio de la vocación personal y social del hombre como obedece a la Constitución conciliar *Gaudium et spes*». Así lo afirmó el exministro de Asuntos Exteriores en el libro titulado *Acto académico en memoria del Cardenal Luigi Dadaglio*.

Hay que decir, en ese sentido, que una de las razones del desbloqueo del tema concordatario no solo había estado en la habilidad negociadora de Areilza y su Subsecretario Marcelino Oreja, sino también en el hecho de que la Santa Sede, por medio del mismísimo Pablo VI (que siempre tuvo una enorme confianza en la figura del Cardenal Tarancón, su hombre en la Iglesia española desde que en 1971 le mandara a Madrid-Alcalá para sustituir al fallecido Casimiro Morcillo, favorito del régimen franquista), permitió que la negociación se centralizara en Madrid, sin posibles interferencias ni del Secretario del Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia (el Cardenal Casaroli) ni del Embajador de España ante la Santa Sede²⁰, a diferencia de los últimos años del franquismo.

3.3. JUAN CARLOS I, PRIMER JEFE DE ESTADO RECIBIDO POR EL PAPA EN MÁS DE MEDIO SIGLO

Para ese momento, Don Juan Carlos comenzaba a consolidarse como Jefe del Estado a los ojos de los españoles. Su hombre de confianza, el Presidente Adolfo Suárez, había conseguido sacar adelante en las Cortes españolas la *Ley para la Reforma Política* (noviembre de 1976)²¹, texto fundamental para liquidar el conjunto del corpus jurídico del franquismo (las llamadas

²⁰ A tal fin se mandó, a comienzos de 1977, a Ángel Sanz Briz como nuevo titular del llamado *Palazzo di Spagna*, la legación diplomática más antigua que posee nuestro país (cinco siglos contemplan a este edificio situado en plena Piazza di Spagna de la capital italiana). Sanz Briz se encontraba al final de su carrera diplomática, era un hombre completamente ajeno al mundo católico y, como puede deducirse de su correspondencia con el ministerio de Asuntos Exteriores, se encontró desde el primer momento marginado del proceso negociador.

²¹ Quizá este fue uno de los pocos momentos en que la Iglesia española se mostró indecisa ante el proceso de cambio político. En efecto, la Asamblea Plenaria publicó el 27 de noviembre un documento sobre el *referendum* de la recién aprobada por las Cortes *Ley para la Reforma Política*, *referéndum* que debía tener lugar el 15 de diciembre, y donde el voto favorable a la misma ganó de forma abrumadora. Y es que en esta ocasión los obispos españoles se limitaron a decir lo siguiente: «En lo que atañe a los ciudadanos, la responsabilidad ética de cada uno estará ciertamente comprometida en la decisión que adopte. Para ello constituye un obligado primer paso informarse seriamente sobre el contenido y el alcance de la consulta propuesta, así como de las consecuencias inherentes a la abstención, al voto positivo, negativo o en blanco.

Con estos elementos de juicio, la decisión personal debe guiarse por una voluntad sincera de servir al bien común, descartando móviles apasionados o presiones del grupo. Así, todas las opciones, aunque diferentes o contrarias entre sí, merecerán el respeto del cuerpo electoral y contribuirán a la constitución de una convivencia libre

Leyes Fundamentales) y abrir así la puerta a un Parlamento plenamente democrático, formado por Congreso de los Diputados (cámara baja) y Senado (cámara alta) y que los españoles elegirían por sufragio universal directo el 15 de junio de 1977, tras casi cuarenta años sin hacerlo (las últimas elecciones libres habían sido las que otorgaron la victoria al *Frente Popular* en febrero de 1936).

Vista la decisión con la que Don Juan Carlos renunciaba a los poderes heredados de Franco y apoyaba la transición de un régimen autoritario a otro plenamente democrático (al tiempo que trataba de entenderse con la Santa Sede), la Iglesia, esta vez por decisión personal del Papa Pablo VI, concedió al Rey de España una audiencia a comienzos de 1977, audiencia que por cierto nunca había tenido lugar entre el General Franco y los pontífices con los que coincidió (Pío XII, Juan XXIII y el propio Pablo VI)²².

Así, el 9 de febrero de 1977 Don Juan Carlos aterrizaba en Roma (la ciudad que, por cierto, le había visto nacer a comienzos del año 1938), y, tras ser recibido por los principales colaboradores del Papa, fue al Vaticano a visitar oficialmente al Papa Montini. Allí este le hizo saber su personal

(...) agrado por los recientes y esperanzadores perfeccionamientos llevados a cabo en el terreno de las relaciones Iglesia-Estado en España, respetuosos de la mutua independencia, pero hechos a la vez de convergentes propósitos y que esperamos ver pronto acercarse hacia el término. Por vuestra eficaz intervención personal en dicho campo, os reiteramos, Majestad, nuestro aprecio y agradecimiento sinceros, a la vez que os aseguramos que la Iglesia no busca privilegios, sino espacio suficiente de libertad en el que poder desarrollar su misión evangelizadora y ofrecer a la sociedad el servicio de su colaboración para el bien común de los españoles. Confiamos que ese espacio, con sus prácticas implicaciones en lo social, no le faltará nunca (*Ecclesia*, 1826, 19 de febrero de 1977, p. 4).

Don Juan Carlos, halagado por las palabras del pontífice, le respondió con estas palabras:

y justa». Así quedó reflejado en *Documentos de la Conferencia Episcopal Española*, publicados en www.conferenciaepiscopal.es.

²² En el caso de Pablo VI, la mala relación entre ambos venía de mucho antes de que Montini fuera elevado al solio pontificio. siempre separó a Pablo VI de Franco. La historiadora italiana Giselda Adornato recuerda que el hermano de Pablo VI, Lodovico Montini, poseía una conocida adscripción a la izquierda política y que esta podía haber ejercido influencia sobre su hermano Giovanni Battista, futuro Papa. En todo caso, lo que la autora tiene muy claro es la formación antifascista que había tenido en su juventud y que esta se encontraba en relación directa con lo que pensaba su familia acerca de las cuestiones políticas. Véase al respecto *Pablo VI. El coraje de la modernidad*.

Vengo a Roma como Rey de España en momentos de indudable importancia para la historia de mi país, que el pueblo español está viviendo con esperanza, con serenidad ante las dificultades y, sobre todo, con la firme decisión de ser el creador y dueño de su propio destino.

El pueblo español desea vivir en paz, rechaza la violencia y pide la necesaria tranquilidad para desarrollar sus capacidades espirituales y materiales.

El pueblo español quiere un orden social justo, inspirado en la dignidad de la persona humana, en el que el bien común sea la razón última de la actividad del Estado y de todos los cuerpos sociales.

(...) El pueblo español ha expresado claramente su deseo de vivir bajo la Monarquía, gobernado por instituciones democráticas basadas en la supremacía de la ley, en un orden jurídico y político en el que los derechos fundamentales de la persona son inviolables y vinculan a todos los órganos del Estado (*Ecclesia*, 1826, 19 de febrero de 1977, p. 5).

3.4. PRIMERAS ELECCIONES DEMOCRÁTICAS. LA IGLESIA, NEUTRAL PERO ACTIVA ANIMADORA DEL PROCESO DEMOCRÁTICO

Una vez más, y ya iban varias, la Iglesia reforzaba al nuevo Jefe del Estado español, al que veía como símbolo del cambio. Y en ese cambio debía estar la necesaria afirmación de la independencia de la Iglesia española con respecto al poder político. Ese anhelo de independencia se plasmaría en un nuevo paso fundamental, que fue una *Nota* de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal publicada coincidiendo prácticamente con la estancia del Rey en Roma en la que el máximo órgano del episcopado enunciaba dos principios fundamentales: la renuncia a apoyar un partido confesional en España (a diferencia de los tiempos de la II República, en que la CEDA había actuado como partido defensor de los intereses de la Iglesia), y la neutralidad política al considerarse que ninguno de los partidos políticos era capaz de tener un programa donde estuviera contenido *la riqueza inagotable del Evangelio*. Y, lo más importante: fuera cual fuera la fuerza política escogida por todos y cada uno de los españoles, resultaba un deber ineludible de todos y cada uno de los españoles participar de este proceso de cambio político.

Así, la *Nota sobre la participación política* de la Comisión Permanente de 2 de febrero de 1977 decía lo siguiente:

La Iglesia no desea el poder político ni apoyar en él su acción pastoral. Y, por consiguiente, no entra en el juego de los partidos políticos. Más aún, deseamos que la Iglesia, en cuanto tal, en conformidad con la doctrina conciliar y teniendo en cuenta nuestra experiencia histórica, se mantenga en una actitud de independencia con respecto a los distintos partidos políticos.

(...) Los cristianos tienen obligación de participar en la política. La preocupación activa y responsable por el bien común es también expresión necesaria de la fe y del amor de aquellos que creen en Jesucristo.

(...) Consideramos, sin embargo, que tanto los obispos como los sacerdotes y los religiosos no deben asumir funciones de militancia activa y de liderazgo en los partidos políticos o de representación política en los organismos públicos²³.

3.5. LA LEGALIZACIÓN DEL *PARTIDO COMUNISTA ESPAÑOL* (PCE), ACEPTADA POR LOS OBISPOS ESPAÑOLES

Quizá la decisión más controvertida del conjunto de la transición democrática, y donde realmente el Presidente Suárez puede decirse que arriesgó al máximo su futuro político y personal, fue con motivo de la legalización del *Partido Comunista Español* (PCE), quien había liderado la oposición a Franco en la clandestinidad y que seguía encabezado por el histórico dirigente Santiago Carrillo Solares, seguramente el mayor enemigo del franquismo. Para ese momento, Carrillo había negociado con Suárez la legalización de su partido sobre dos premisas: la aceptación de la bandera nacional y de la monarquía parlamentaria como forma de Estado (recordemos que los comunistas son republicanos por naturaleza).

A pesar de ello, en un tema que nunca había quedado suficientemente claro, el Presidente Suárez parece que habría asegurado a la cúpula militar que nunca sería legalizado el PCE mientras él fuera quien encabezara el Gobierno (Suárez diría tiempo después que esta legalización no sería posible si no se producía un cambio en sus estatutos, cambio que sí se produjo finalmente). Sin embargo, el 9 de abril de 1977, en plena Semana Santa, saltaba la noticia: el PCE era ya un partido totalmente dentro de la legalidad.

La Iglesia, que había sufrido durante la Guerra Civil las iras comunistas (casi siete mil personas de condición religiosa habían perdido la vida), prefirió enmarcar esta legalización dentro de su actitud de remarcada neutralidad. Así lo podemos deducir de las palabras de Miguel Bordejé, cronista de la revista que actuaba como portavoz oficiosa de la jerarquía (nos referimos al semanal *Ecclesia*), quien escribiría:

El hecho de la legalización del Partido Comunista Español, cuya noticia saltó a las ondas en la tarde del Sábado Santo, ha sido el motivo de los últimos momentos de inestabilidad política. Hasta se llegó a crear un clima demasiado tenso en

²³ Véase al respecto *Documentos de la Conferencia Episcopal Española*, publicados en www.conferenciaepiscopal.es.

la tarde del martes, día 12, a raíz de la dimisión del ministro de Marina. Pronto se logró, no obstante, la salida hacia una atmósfera más refrescante y tonificadora. La postura apolítica y serena del Ejército y la consideración favorable por parte de la mayoría de los partidos y de los medios de comunicación colaboró a ello con un talante conciliador. Incluso puede considerarse como positiva la no intervención de la Iglesia en todo este proceso. No ha sido, en definitiva, sino la puesta en práctica de uno de los principios básicos de independencia política adoptados por la jerarquía (*Ecclesia*, 1834, 23 de abril de 1977, p. 34).

Como vemos, los obispos quisieron destacar la civilizada respuesta de los militares, a pesar de que estos hicieron público un duro comunicado donde, al tiempo que acataban la decisión presidencial, mostraban su más profundo malestar por la medida tomada. Incluso el Ministro de la Marina, Gabriel Pita da Veiga, presentó su dimisión, poniendo en un auténtico brete al Presidente Suárez, que lograría, no obstante, solucionar esta pequeña crisis sustituyéndole por un almirante en la reserva, Pascual Pery Junquera.

Finalmente, las elecciones generales se celebraron con total normalidad y la formación vencedora fue, como es bien sabido, la *Unión de Centro Democrático* (UCD), una coalición de partidos encabezada por el propio Adolfo Suárez. Segundo en número de votos fue el *Partido Socialista Obrero Español* (PSOE) de Felipe González, mientras que la *Alianza Popular* (AP) del exministro Fraga y el PCE de Carrillo cosechaban sendos rotundos fracasos, no llegando siquiera a sumar cincuenta diputados entre ambas formaciones.

Casi de inmediato, aquellas Cortes Generales se tornaron en Cortes Constituyentes, es decir, en encargadas de elaborar y aprobar una Constitución que legitimara la nueva etapa política que se abría. Mientras, la Santa Sede y el Gobierno español seguían trabajando en el desmantelamiento del Concordato de 1953 y en su progresiva sustitución por un sistema de acuerdos parciales²⁴. Así, los miembros de la ponencia encargada de elaborar el borrador o anteproyecto de Constitución serían un total de siete: tres de la UCD (Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón, José Pedro Pérez-Llorca y Gabriel Cisneros), uno del PSOE (Gregorio Peces-Barba), uno de AP (Manuel Fraga) y, uno del PCE (Jordi Solé Tura) y, finalmente, uno de la *Minoría Catalana* (Miquel Roca Junyent)²⁵.

²⁴ Todo este tema puede seguirse en mi libro ya citado y titulado *El Rey, la Iglesia y la Transición*.

²⁵ Supuestamente, Roca Junyent representaba no solo al nacionalismo catalán, sino al conjunto de los nacionalismos periféricos, pero ello no impidió que los vascos se consideraran marginados del proceso y que, por ello, en la votación final de la Constitución, decidieran inclinarse por la abstención.

Como puede comprobarse, ninguno de ellos pertenecía a la corriente política más cercana a la Iglesia (la democraciacristiana). Peces-Barba había sido un católico militante en su juventud, pero en ese momento ya estaba evolucionando a posiciones laicistas. Herrero y Rodríguez de Miñón era, como Fraga o Cisneros, un católico confeso, pero no necesariamente defensor de los intereses de la Iglesia. Roca Junyent pertenecía al ala no confesional de los catalanes (recordemos que la democraciacristiana catalana se encuadraba en *Unió Democràtica de Catalunya*). De Pérez-Llorca nada se sabía de su visión en relación a la Iglesia, mientras que Solé Tura seguramente, como buen comunista, se movía en el ateísmo y no poseía ningún vínculo con la Iglesia. Sea como fuere, todos ellos demostraron ser hombres de su tiempo, advirtieron la aportación de la Iglesia al proceso de democratización y, sobre todo, acreditaron ser excelentes conocedores del factor católico en la Iglesia española.

4. HACIA LA DEFINITIVA SEPARACIÓN IGLESIA-ESTADO

El problema era: ¿qué status se escogía para la Iglesia en esta nueva etapa de la Historia de España? Porque tanto rechazo producía la confesionalidad católica del franquismo como el beligerante laicismo de la II República. La fórmula salió, una vez más, de la privilegiada cabeza política del Cardenal Tarancón: una vía intermedia que recibiría el nombre de *aconfesionalidad* o *no confesionalidad*. Es decir, una fórmula intermedia por la que se establecía la separación Iglesia-Estado pero, al mismo tiempo, se reconocía la honda tradición cristiana (en su versión católica) de España y se consideraba un bien común la colaboración entre los poderes públicos y la Iglesia española.

Lo explica muy bien el democristiano y exministro Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona:

En España, muchos católicos deseaban ver defendidas sus formas de vida con el mandoble coactivo del Estado. Lo nuevo fue que el Estado ya no sería árbitro de las convicciones religiosas de los españoles. El Estado garantizaría a todos un espacio público en el que los derechos a su convicción religiosa de todas las personas se respetaran, dejando libre juego a cosmovisiones y creencias. De otro lado, se eludió la expresión de Estado laico con toda intención. Se habló de no confesionalidad del Estado, pero con mención expresa a la Iglesia católica. Este fue el punto de llegada: el respeto a los apegos de las dos Españas, la laica, la agnóstica o atea, y la cristiana o católica (Ortega Díaz-Ambrona, J.A., 2015, p. 654).

Esa nueva realidad quedaría plasmada en el artículo 16 de la Constitución:

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.
2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.
3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones (Constitución de 6 de diciembre de 1978).

Para ese momento, la Conferencia Episcopal se había pronunciado en dos ocasiones sobre el proyecto de Constitución. La primera vez había sido en noviembre de 1977, con motivo de la celebración de la segunda asamblea plenaria del año. El resultado fue el texto conocido bajo el nombre de *Los valores morales y religiosos ante la Constitución*. Entre los elementos más destacados que en él se contenían había una petición expresa de que la futura Constitución protegiera la familia como institución al tiempo que se hacía pública una rotunda negativa hacia una posible despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo (aborto).

Al mismo tiempo, se abogaba por la libertad de enseñanza y de elección de centros por parte de los padres. Pero la exigencia más clara del documento episcopal se encontraba en la necesidad de que la futura Constitución reconociera la tradición cristiana de España. Lo expresaron de la siguiente manera los obispos españoles:

Las constituciones deben tener un fundamento ético y expresar la realidad profunda de aquella colectividad, a cuyo pasado, presente y porvenir pretende ser fieles. Puestos, pues, a concretar los valores y derechos que debiera salvaguardar la Constitución española, es obligado recurrir a nuestra conciencia como pueblo, en la que la concepción cristiana del hombre y de la sociedad ha supuesto, y todavía supone, un elemento importante. Esta concepción cristiana ni debe ser ignorada ni pretendemos imponerla a nadie. Así se evitará que razones ideológicas o religiosas sean causa de divisiones y luchas a las que desearíamos cerrar el camino para siempre (*Ecclesia*, 1865, 10 de diciembre de 1977, p. 3).

La segunda ocasión²⁶ había tenido lugar en septiembre de 1978, cuando ya se conocía el contenido de la Carta Magna pero aún no había sido apro-

²⁶ Por cierto que unos meses antes había tenido lugar la segunda reelección del Cardenal Tarancón como Presidente de la Conferencia Episcopal española (*XXVIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal española*, 27 de febrero-3 de marzo de 1978). Tarancón no solo había afianzado su liderazgo entre los obispos españoles, sino que había logrado un hito único: ser el único Presidente capaz de encadenar tres mandatos consecutivos (los tres trienios que iban desde 1972 hasta 1981, año en el que forzosamente no podría continuar). Eso sí, había un cambio en la cúpula

bado por las Cortes españolas. En esta reunión del episcopado se decidió que el texto fruto de la misma recibiera por título *Orientaciones sobre el referéndum constitucional* (28 de septiembre de 1978). El día anterior el citado artículo 16 acababa de ser votado por los senadores españoles, y, como había sucedido poco antes en el Congreso de los Diputados, había logrado un apoyo abrumador.

Conformes los obispos con el sentido del artículo constitucional específicamente referido al *status* de la Iglesia en España, la Conferencia Episcopal decidió dar sus personales *orientaciones* sobre el referéndum constitucional que habría de celebrarse una vez que se pasara la definitiva aprobación del conjunto del texto por ambas cámaras, dándose por seguro el sí:

Reconocemos en el proyecto unos valores intrínsecos innegables junto al dato esperanzador de que sea fruto de un notable esfuerzo de colaboración y de convivencia.

(...) Aplique cada cual en conciencia los criterios antes apuntados junto a sus legítimas preferencias políticas, sabedor de que la Iglesia respeta su opción.

En momentos de la importancia del presente, la Iglesia tradicionalmente ha recordado el deber de votar.

(...) Actúen los creyentes como ciudadanos libres, adultos en su responsabilidad política, y solidarios con el porvenir de nuestro pueblo. Midan el alcance de esta decisión histórica, en la que se aspira a establecer las bases de convivencia para todas las personas y pueblos de España. Y cuiden de que la fe cristiana ilumine su decisión de voto.

Los Obispos esperamos que las leyes que han de desarrollar las normas constitucionales no turbarán la conciencia de ningún ciudadano, y pedimos a los católicos que colaboren con espíritu constructivo en su elaboración correcta. Será ése el mejor camino para que la sociedad civil y la Iglesia se desarrollen sin interferencias y en respetuosa concordia. Por ello empeñamos hoy nuestra oración y pedimos la de todos (*Ecclesia*, 1904, 7 de octubre de 1978, p. 29).

Finalmente, el 6 de diciembre de 1978, a través de un histórico *referéndum*, los españoles daban un apoyo rotundo a la primera Constitución democrática de su Historia²⁷. Constitución que ha mantenido hasta nuestros

ecclesial: José María Bueno Monreal cedía la Vicepresidencia a José María Cirarda, recién nombrado Arzobispo de Pamplona y Tudela. Quedaba confirmado en el cargo de Secretario General Don Jesús Iribarren, quien había sido elegido un año antes por un quinquenio.

²⁷ No contamos la de diciembre de 1931 porque, aunque fue aprobada por unas Cortes elegidas por sufragio universal, no habían tenido en cuenta el voto de la mitad de la población, ya que a las mujeres no se les había permitido votar a la hora de elegir esas Cortes. Eso sí, la nueva Constitución sí permitiría una democracia plena, ya que las mujeres ya podrían votar en las siguientes elecciones generales, que tuvieron lugar en el año 1933.

días con algunas leves modificaciones que no alteran el espíritu fundamental de la letra de la Carta Magna.

5. LA ACONFESIONALIDAD PUESTA A PRUEBA. DE LA CONSTITUCIÓN DE 1978 A LA VICTORIA DEL PSOE EN LAS ELECCIONES DE 1982

A partir de aquí, debe decirse, como también sucedió en el conjunto del proceso de transición democrática, que las relaciones entre la Iglesia y el poder político no se desarrollaron con tanta facilidad, porque comenzaron a surgir numerosos factores que hicieron cada vez más difícil el entendimiento, aunque la Iglesia no dejó en un ningún momento de apoyar el proceso de cambio de político en España. En ese sentido, una vez desmantelado por completo el Concordato de 1953 con la firma de cuatro acuerdos parciales (jurídico, económico, educativo y cultural, y castrense) más, el conflicto más importante entre el Gobierno y la Iglesia fue, con diferencia, la *Ley del Divorcio* de 22 de junio de 1981²⁸. Y no porque el episcopado español fuera contrario a la existencia del divorcio en España (algo que sabía que pertenecía a la esfera civil), sino porque hubo una crisis interna en la UCD que llevó a que el proyecto de ley de divorcio pasara, nada más y nada menos, de un democristiano (Iñigo Cavero) a un socialdemócrata (Francisco Fernández Ordóñez). Y con ello cambiara por completo su sentido inicial.

Hay que decir que la Iglesia ya se había pronunciado sobre este tema antes incluso de que se celebraran las primeras elecciones de la democracia española. En efecto, en mayo de 1977 la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe había hecho público el documento *La estabilidad del matrimonio*, texto en el que se recordaba que el divorcio era de por sí un mal para la sociedad, pero en el que se tenía muy presente la libertad del poder político para actuar en la esfera civil. Dijeron en concreto los obispos pertenecientes a la Comisión Episcopal:

Esto no significa que el legislador esté obligado siempre a categoría de norma legal todo lo que es una exigencia ética, o que deba reprimir con medidas legales todos los males en la sociedad. La tutela de ciertos bienes y la exclusión de males mayores pueden originar un conflicto de valores ante el cual el gobernante ha de poner en juego la prudencia política en orden al bien común, que sí no puede

²⁸ Este asunto lo traté en en «La ley del divorcio de junio de 1981 en perspectiva histórica».

prescindir de los valores éticos, tampoco debe desconocer la fuerza de las realidades sociales (*Documentos de la Conferencia Episcopal Española*).

No obstante, hay que decir que ya antes de que el proyecto de ley cayera en manos de un socialdemócrata a la Conferencia Episcopal no le estaba gustando cómo se estaba redactando el texto, porque pensaba que facilitaba en exceso la ruptura de la unión conyugal y ello suponía un daño evidente a los principales perjudicados por la desaparición del vínculo conyugal. Por eso se pronunciaron con bastante claridad, a través de la asamblea plenaria, en la *Instrucción colectiva del Episcopado Español sobre el divorcio civil* (23 de noviembre de 1979). En ella se mostraban abiertamente contrarios al texto que se pensaba aprobar, pero, como se decía al final del texto, lo primero era respetar «la justa autonomía de la autoridad civil».

El problema es que este posicionamiento se vería seriamente alterado por una circunstancia político: en efecto, en septiembre de 1980 se produjo una crisis de Gobierno en la que Adolfo Suárez quedó por completo a merced de sus barones y ello permitió a Francisco Fernández Ordóñez, años después Ministro de Asuntos Exteriores (1985-92) con Felipe González, hacerse con la cartera de Justicia. El político socialdemócrata decidió dar un vuelco completo al proyecto y facilitar sensiblemente la ruptura del vínculo conyugal, provocando, al mismo tiempo, la descomposición del partido en el Gobierno, la UCD.

Hasta tal punto que, cuando el 22 de junio de 1981 el proyecto de ley se votó, salió adelante con los votos favorables del sector socialdemócrata de la UCD, por parte del Gobierno, y de los de la mayor parte de los partidos de la oposición, entre los que se encontraba el PSOE, el PCE y la Minoría Catalana. El 1 de septiembre de 1981 el entonces Presidente del Gobierno, Leopoldo Calvo-Sotelo, decide remodelar el Gobierno, desapareciendo del mismo Francisco Fernández Ordóñez, quien ya no volvería a ocupar una cartera ministerial bajo las siglas de la UCD, creando su propia formación política (el *Partido de Acción Democrática* (PAD)). En 1985 retornaría a la primera línea de la política como Ministro de Asuntos Exteriores del Gobierno socialista de Felipe González.

Sin embargo, no todo se reduciría al tema del divorcio, ya que también surgieron problemas con la cuestión educativa. José Manuel Otero Novas, Ministro de Educación y Ciencia, quiso aprobar una nueva ley educativa (la que se conocería como *Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares*, LOECE), cuyo fin fundamental era, entre otros, que los centros con ideario propio (entre ellos, los pertenecientes a la Iglesia Católica), pudieran recibir ayudas del Estado como también los recibían los centros públicos. Hay que

decir que aquí no hubo conflicto entre la Iglesia y el Gobierno²⁹, sino entre el Gobierno y la oposición, en particular la izquierda española, que se mostró muy beligerante en este terreno. Finalmente, la ley salió adelante³⁰, en lo que fue un anticipo de lo que sería el sistema de colegios concertados, vigente hasta nuestros días y por cierto puesto en marcha no por la UCD, sino por el PSOE de Felipe González.

Igualmente importante sería la aprobación de una nueva *Ley de Libertad Religiosa*, ya que la de 1967, en pleno franquismo, seguía en la línea de la tolerancia hacia los cultos no católicos y no hacía posible esa auténtica libertad en el terreno religioso. Como recuerda el exministro Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona, ya en 1977 se había comenzado a preparar el texto de la ley que sería finalmente aprobada tres años después, llegando a celebrarse a comienzos de 1978 una reunión masiva de confesiones religiosas con el entonces Director General de Asuntos Eclesiásticos, el diplomático Eduardo de Zulueta. Recuerda Juan Antonio Ortega:

Así, el 13 de enero de 1978, el salón de Juntas del Ministerio presenció una escena insólita. Representantes de las diversas confesiones, en unión del director general, el diplomático Eduardo de Zulueta y Dato, trataron, en mesa redonda, sobre la ley. El texto sobre libertad religiosa en la Constitución (art. 16.1) encajó, así, con naturalidad, y se consagró en una expresión muy pensada, buscada y hasta rebuscada, de que «ninguna confesión tendrá carácter estatal» (art 16.3). La nueva ley se aprobó tras la Constitución, apoyada por los grandes partidos, ya en mi época de secretario de Estado para el Desarrollo Constitucional (Ortega Díaz-Ambrona, 2015, pp. 654 y 655)³¹.

Finalmente, queda la siempre controvertida cuestión del intento de golpe de Estado del 23-F. La toma del Congreso de los Diputados en plena votación de investidura del nuevo Presidente, Leopoldo Calvo-Sotelo, cogió a los obispos reunidos a las afueras de Madrid con el fin de decidir quién sería el nuevo líder del episcopado español (acababa de expirar el tercer y último trienio del Cardenal Tarancón como Presidente), al tiempo que se

²⁹ Este asunto lo traté en la comunicación titulada «Constitución y aconfesionalidad. Los conflictos en torno al tema educativo», *Actas del II Congreso Internacional Historia de la Transición en España*.

³⁰ Ya Otero Novas nos dejó un primer y muy interesante relato en su obra *El régimen constitucional de 1978*. Sin embargo, resulta más completo su relato en las memorias que publicó y que llevan por título *Lo que yo viví. Memorias políticas y reflexiones*.

³¹ La ley fue finalmente aprobada el 5 de julio de 1980 (es decir, con Suárez aún al frente de la presidencia del gobierno) y apareció en el *Boletín Oficial del Estado* el 24 de julio de 1980.

renovaban todos los cargos de la Conferencia Episcopal (excepto el de Secretario General, en el que Iribarren tendría de mandato hasta 1982). Ante el vacío de poder existente, el primero en actuar fue el Presidente saliente (Tarancón), quien hizo público un comunicado en el que destacaba su apoyo a la Corona española, así como al proceso de cambio político:

Los obispos españoles, reunidos en Asamblea plenaria, hacemos patente a Vuestra Majestad nuestra profunda adhesión a vuestro mensaje de respeto a la Constitución, de normalidad democrática y de serena concordia entre todos los españoles.

Estamos pidiendo insistentemente a Dios, que asiste a vuestra persona, en tan altas responsabilidades y otorgue siempre a nuestro pueblo el don de la paz, en la libertad y en la justicia. Con la más alta consideración. Cardenal Tarancón (presidente) (*Ecclesia*, 2020, 28 de febrero de 1981, p. 24).

Poco después, era la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal, quien hacía pública su rotunda oposición a la intentona golpista. Dijeron los obispos españoles:

Los obispos españoles reunidos en Asamblea plenaria, venimos siguiendo desde ayer tarde, con preocupación, serenidad y confianza los graves acontecimientos que amenazan perturbar la normalidad democrática de la nación y, con ella, la paz y la convivencia de los españoles.

Al abrir hoy nuestra segunda jornada de trabajo, queremos expresar a Su Majestad el Rey, a las autoridades y al pueblo, nuestro firme propósito de contribuir, como pastores de la Iglesia, a la serenidad y a la responsabilidad de todas las instituciones y personas del país, dentro del respeto a la Constitución, y con voluntad de concordia por parte de todos.

Manifestamos también nuestro profundo respeto y nuestra afectuosa solidaridad a los miembros del Gobierno y del Parlamento retenidos en el Palacio del Congreso, y pedimos con máximo encarecimiento a quienes los retienen que faciliten cuanto antes su salida pacífica del edificio, para que puedan reasumir sus responsabilidades públicas como representantes del pueblo.

Hacemos un llamamiento a todos los fieles y a todos nuestros conciudadanos para que mantengan la calma, el buen sentido y el espíritu de colaboración con las autoridades legítimas.

Mantenemos la firme esperanza, y así lo pedimos a Dios, de que este episodio tendrá muy pronto un desenlace pacífico y feliz para bien de todos (*Documentos de la Conferencia Episcopal*).

6. CONCLUSIONES

La Transición a la democracia concluiría el 28 de octubre de 1982 con la apabullante victoria del *Partido Socialista* de Felipe González, que logró el 48.8% de los votos y 202 escaños en el Congreso de los Diputados: parece evidente que en una sociedad mayoritariamente católica como era la española en aquel momento, tuvo que haber un importante voto de origen católico en la holgada victoria socialista, lo que venía a confirmar que los católicos españoles no solo estaban a favor del tránsito hacia un régimen democrático, sino también de la alternancia en favor de un partido que, durante la II República (1931-36) no había sido precisamente cercano a la Iglesia española, pero que ahora poseía un claro componente cristiano.

Solo unas semanas después ponía pie en tierra española un Papa, Juan Pablo II, en la que sería la primera de las cinco visitas que realizaría a España. Para ese momento, la democracia española era toda una realidad y, como hemos tenido oportunidad de comprobar, la Iglesia realizó una aportación más que sustancial a este cambio político. Por eso ese suspenso que hace unos años el exministro Wert detectó en la opinión pública parece, más bien, una percepción errónea e infundada que una realidad irrefutable. Entre otras cosas porque la posición de la Iglesia, como hemos podido comprobar a lo largo de esta investigación, no solo fue clara, sino también decidida, sin cambios de rumbo alguno: se apoyó la amnistía política, el fin de las Cortes franquistas y su sustitución por un Parlamento democrático, y la aprobación de una Constitución que establecía un Estado de Derecho, todo ello bajo la cobertura de una monarquía parlamentaria y constitucional. De ahí que lo que esta investigación ponga de manifiesto es la necesidad de futuras contribuciones que vengan a ampliar el conocimiento y la dimensión de la aportación del catolicismo español a la llegada de la democracia a nuestro país.

REFERENCIAS

- Adornato, G. (2010): *Pablo VI. El coraje de la modernidad*. Madrid: San Pablo.
 Areilza, J. M.^a de (1977): *Diario de un ministro de la monarquía*. Barcelona: Planeta.
 Cirarda, J. M.^a (2011): *Recuerdos y memorias*. Madrid: PPC.
 Díaz Moreno, J. M. (2010): «Por qué y cómo se hicieron los acuerdos. Memoria personal», en Caparrós, M. C., Martín. M. M., y Salido, M. (eds.) (2010), *XXX Años de los Acuerdos entre España y la Santa Sede. Actas del IV Simposio Internacional de Derecho Concordatario*, Granada: Editorial Comares.

- Documentos de la Conferencia Episcopal Española*, publicados en www.conferenciaiepiscopal.es.
- Enrique y Tarancón, V. (1996): *Confesiones*. Madrid: PPC.
- Iribarren, J. (1992): *Papeles y memorias. Medio siglo de relaciones Iglesia-Estado en España*. Madrid: BAC.
- Martín de Santa Olalla Saludes, P. (2001) «La ley del divorcio de junio de 1981 en perspectiva histórica», *Espacio, Tiempo y Forma*, 14, 519-551.
- (2003). «El Anteproyecto Casaroli-Garrigues: Historia de una polémica», *Miscelánea Comillas*, 119, 423-497.
- (2004). «La Iglesia y la Transición a la democracia: el Acuerdo Básico de julio de 1976», *Estudios Eclesiásticos*, 310, julio-septiembre de 2004, 457-498.
- (2005). *La Iglesia que se enfrentó a Franco. Pablo VI, la Conferencia Episcopal y el Concordato de 1953*. Madrid: Dílex.
- (2005). «Constitución y aconfesionalidad. Los conflictos en torno al tema educativo», *Actas del II Congreso Internacional Historia de la Transición en España. Los inicios del proceso democratizador*. Almería: Universidad de Almería.
- (2006). «El clero contestatario de finales del franquismo. El caso Fabara», *Hispania Sacra*, 117, 223-260.
- (2006). «Pedro Cantero y la archidiócesis de Zaragoza (1964-1977)», *Actas del VI Encuentro de Investigadores del Franquismo*. Zaragoza: Fundación Sindicalismo y Cultura. CCOO-Aragón, pp. 64-77.
- (2012). *El Rey, la Iglesia y la Transición*. Madrid: Sílex Ediciones.
- (2012). «El cardenal Tarancón y la transición a la democracia», *Documento de Trabajo de la Fundación Transición Española*, 5, 1-52.
- y Serrano Oceja, J.F. (2016). *Cincuenta años de la Conferencia Episcopal española. Historia de una colegialidad*. Madrid: Ediciones Encuentro.
- Ortega Díaz-Ambrona, J. A. *Memorial de transiciones (1939-1978). La generación de 1978*. Barcelona: Galaxia.
- Otero Novas, J. M. (1986). *El régimen constitucional de 1978*. Madrid: Autor-Editor.
- (2015). *Lo que yo viví. Memorias políticas y reflexiones (2015)*. Barcelona: Prensa Ibérica.
- Recio, J. L., Uña, O., y Díaz-Salazar, R. (1990). *Para comprender la transición española: religión y política*. Estella: Editorial Verbo Divino.
- Sebastián, F. (2016). *Memorias con esperanza*. Madrid: Ediciones Encuentro.
- Villar, F. (2016). *La Transición exterior de España. Del aislamiento a la influencia (1976-1996)*. Madrid: Marcial Pons Editores.
- VV. AA. (1991). *Acto académico en memoria del Cardenal Luigi Dadaglio*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas.